

## ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN

### EVALUACION Y CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN (NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO) N° 003-2024- PRONIS-3

EJECUCION DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DE LA INTERVENCION DE RECONSTRUCCION MEDIANTE INVERSIONES (IRI) DENOMINADO: "RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI N° 2492499"

En Magdalena del Mar, a los 13 días del mes de agosto del 2024, en las instalaciones de la Sub Unidad de Logística de Programa Nacional de Inversiones en Salud, siendo las 09:00 horas se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación y Designación de Comité de Selección N° 25-2024-MINSA-PRONIS-UAF, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento Especial de Contratación (Nueva Convocatoria Por Desierto) N° 003-2024-PRONIS-3, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DE LA INTERVENCION DE RECONSTRUCCION MEDIANTE INVERSIONES (IRI) DENOMINADO: "RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI N° 2492499".

Estando presente:

- |                                     |                         |
|-------------------------------------|-------------------------|
| ▪ CARLOS MIGUEL CABRERA HUATAY      | Presidente Titular      |
| ▪ JESUS MICHELL SULLCA BURGA        | Primer Miembro Titular  |
| ▪ JESUS ALEXANDER MONTENEGRO ZUÑIGA | Segundo Miembro Titular |

#### **AGENDA:**

- ✓ Evaluación y calificación.
- ✓ Otorgamiento de buena pro

#### **A. EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS**

El comité de selección ha culminado con la revisión de las ofertas presentadas, y de la revisión de las mismas, se procede a detallar la admisión de ofertas:

1. **CONSORCIO HOSPITALARIO INCAHUASI:** Se encuentra conformado por la empresa TOQUICONU S.A.C., la empresa CORPORACION ROCA SOLIDAD JAPON S.A.C. y la empresa EDIFICACIONES 3 RIOS S.A. DE C.V.

- 1.1. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACION DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA: **SI CUMPLE.**
- 1.2. ANEXO N° 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DE POSTOR: **SI CUMPLE.**
- 1.3. ANEXO N° 02 DECLARACION JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL b) DEL ARTICULO 37 DEL REGLAMENTO: **SI CUMPLE.**
- 1.4. ANEXO N° 03 DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TECNICO): **SI CUMPLE.**
- 1.5. ANEXO N° 04 OFERTA ECONOMICA:

En el desagregado de partidas de obras civiles, no ha indicado los montos y conceptos que corresponde a los Gastos Generales (GGF y GGV), tal como se indica en el folio 62 de su oferta cuyo reporte se adjunta a continuación:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/	Parcial \$/
07.17.07.10	CAJAS DE PASE PESADA 100 X 100 X 50 MM CON TAPA	und	42.00	8.63	362.46
07.17.07.11	CAJAS DE PASE PESADA 100 X 100 X 50 MM SIN TAPA	und	38.00	10.80	408.24
07.17.07.12	FACE PLATE SIMPLE BNC	und	30.00	56.59	1,697.70
07.17.07.13	INSTALACIONES DE CANALIZACIONES Y REPARACIONES	gib	1.00	13,323.27	13,323.27
					16,033,135.31
	GASTOS GENERALES				1,870,206.75
	UTILIDAD				1,803,313.93
					=====
	SUB TOTAL				19,514,355.99
	IGV 18%				3,512,638.01
					=====
					23,027,293.99

COMERCIO HOSPITALARIO UNICAJEN  
 No se determina Principio  
 REPRESENTANTE COMÚN

Con lo cual no se puede determinar los conceptos que se requieren como parte de dichos gastos de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico de Obra, con lo cual no se puede asegurar que la oferta cumpla con las condiciones técnicas y financieras establecidas además en los términos de referencia, por lo que su oferta económica es incongruente, además que no se aprecia cual es el costo directo del presupuesto del equipamiento.

De la evaluación efectuada, la oferta económica **NO CUMPLE** con las condiciones requeridas en las bases

- 1.6. ANEXO N° 05: CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO: REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: **SI CUMPLE.**
- 1.7. ANEXO N° 06 CONTENIDO MINIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO:

En el contrato de consorcio, el integrante del consorcio EDIFICACIONES 3 RIOS S.A. DE C.V., si bien ha indicado el porcentaje de participación equivalente a 40%, como parte de sus obligaciones ha señalado que su participación es solamente como *RESPONSABLE DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN LA EJECUCION DE LA OBRAS SIMILARES, ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD DE LA VERIFICACION.*

Al respecto, el contenido mínimo del contrato de consorcio establecido en las bases del PEC (NCPD) N° 03-2024-PRONIS-3 establece como una de las condiciones del contenido mínimo que deben indicar las obligaciones que correspondan a cada uno

de los integrantes del consorcio, precisando lo siguiente: "TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO DEBEN COMPROMETERSE A EJECUTAR ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACION, DEBIENDO CADA INTEGRANTE PRECISAR DICHAS OBLIGACIONES".

De las obligaciones precisadas del integrante del consorcio EDIFICACIONES 3 RIOS S.A. DE C.V., no se ha comprometido a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, esto es, a la ejecución propia de la obra, tal como si lo han precisado los otros dos integrantes del consorcio.

En consecuencia, uno de los integrantes del CONSORCIO HOSPITALARIO INCAHUASI, no se ha comprometido a ejecutar actividades vinculadas al objeto de la contratación, lo cual de acuerdo al contenido mínimo del contrato de consorcio se ha incumplido, y no se encuentra sujeto a subsanación.

En el mismo contrato del consorcio, si bien indica lo siguiente:

**SEXTO:** EL PORCENTAJE DE LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES SON:

TOQUICONU S.A.C.	40% (TREINTA POR CIENTO)
CORPORACION ROCA SOLIDA JAPON S.A.C.	20% (TREINTA POR CIENTO)
EDIFICACIONES 3 RIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	40% (CUARENTA POR CIENTO)

NO OBSTANTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE TOQUICONU SAC., SE COMPROMETE A ASUMIR DE FORMA TOTAL TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DEL PROCESO, Y DE SER DEL CONTRATO; SIENDO ENTRE OTRAS LA GARANTIA DE BUENA OBRA, LAS RESPONSABILIDADES CON TERCEROS, RESPECTO A LA DEVOLUCION DE GARANTIAS, FIANZAS, ETC. QUE HUBIERA SIDO NECESARIO OBTENER PARA EL FORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, ASIMISMO SE COMPROMETEN A NO MODIFICAR LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA QUE SE CULMINE LA EJECUCION DE LA OBRA SATISFACTORIAMENTE, PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Con ello, el postor, no asegura una adecuada participación y obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio, no siendo una oferta que garantice a la Entidad la seriedad que deberá tener como parte de la oferta emitida, siendo incongruente la información ofertada y contrario a lo requerido en las condiciones técnicas establecidas en las bases del procedimiento de contratación.

De la evaluación efectuada, el Contrato de Consorcio **NO CUMPLE** con las condiciones requeridas en las bases.

En ese sentido, la oferta del postor CONSORCIO HOSPITALARIO INCAHUASI conformado por la empresa TOQUICONU S.A.C., la empresa CORPORACION ROCA SOLIDAD JAPON S.A.C. y la empresa EDIFICACIONES 3 RIOS S.A. DE C.V., **NO ES ADMITIDA** al no haber acreditado los documentos requeridos para admisión, según las condiciones requeridas en las bases del procedimiento de contratación.

2. **CONSORCIO INCAHUASI:** Se encuentra conformado por la empresa CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA S.R.L. y la empresa MANT.CONST. Y PROYECTOS GRALES S.A.C.

2.1. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACION DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA: **SI CUMPLE.**

2.2. ANEXO N° 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DE POSTOR: **SI CUMPLE.**

2.3. ANEXO N° 02 DECLARACION JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL b) DEL ARTICULO 37 DEL REGLAMENTO: **SI CUMPLE.**

2.4. ANEXO N° 03 DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TECNICO): **SI CUMPLE.**

2.5. ANEXO N° 04 OFERTA ECONOMICA:

Se aprecia que el formato del Anexo 4 no corresponde al de las bases, ya que coloca desagregado de presupuesto como parte del anexo 4 y no como lo presenta.

**ANEXO N° 4  
OFERTA ECONOMICA  
(MODELO)**

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL (NUEVA CONVOCATORIA POR  
DESIERTO) N° 003-2024-PRONIS-3  
Presente -

Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

Item	Descripción	Unid.	Cantidad	Precio \$/u.	Parcial \$/u.
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				379,043.18
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				512,292.02
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES				135,241.45
01.01.01.01	ALMACEN ORDINA Y CASETA DE GUARDIANA	mes	12.00	1,100.00	46,800.00
01.01.01.02	VESTUARIOS PARA OBRA (ALQUILER)	mes	12.00	14,160.00	169,800.00
01.01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATIL (ALQUILER)	mes	12.00	11,550.00	138,600.00
01.01.01.04	CERCO PROVISIONAL DE OBRA CON PLANCHAS ACERO ACANALADO H=3.20m E=1.20m	m	325.00	1.17.38	58,148.50
01.01.01.05	CARTEL DE OBRA 4.50x1.30m SEGUN DETALLE	unid	1.00	1,700.00	1,700.00
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES				23,429.32
01.01.02.01	INSTALACION PROVISIONAL DE AGUA	gb	1.00	1,914.96	1,914.96
01.01.02.02	PAGO POR CONSUMO DE AGUA	mes	12.00	700.00	8,400.00
01.01.02.03	INSTALACION PROVISIONAL DE ENERGIA	gb	1.00	2,914.66	2,914.66
01.01.02.04	PAGO POR CONSUMO DE ELECTRICIDAD	mes	12.00	893.00	10,716.00
01.01.03	ELIMINACION DE OBSTRUCCIONES				3,709.20
01.01.03.01	ELIMINACION DE BASURA Y ELEMENTOS SUELTOS Y LIVIANOS	m3	135.37	27.38	3,709.20
01.01.04	REMOCCIONES (DESMONTAJE Y/O RETROS)				19,614.36
01.01.04.01	DESMONTAJE				10,814.38
01.01.04.01.01	DESMONTAJE DE ALMACEN DE LONA Y REPUERCOS DE ACERO	m2	350.00	18.88	6,608.00
01.01.04.01.02	DESMONTAJE DE CERCO DE PALOS CON ALAMBRE DE PUJA H=2.00m	m	241.77	16.60	4,013.38
01.01.05	MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS				19,663.03
01.01.05.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gb	1.00	46,183.03	46,183.03
01.01.05.02	TRANSPORTE DE MATERIALES EN GENERAL	gb	1.00	22,500.00	22,500.00
01.01.06	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR				1,426.04
01.01.06.01	TRAZO, REPLANTEO Y NIVELACION PRELIMINAR	m2	139.99	3.51	520.55
01.01.06.02	TRAZO, NIVELÉS Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	139.99	9.45	1,305.49
01.02	SEGURIDAD Y SALUD				107,728.30
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE				137,728.33
01.02.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	90.00	1,178.11	106,029.90
01.02.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gb	1.00	11,235.05	11,235.05
01.02.01.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gb	1.00	4,844.58	4,844.58
01.02.01.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gb	1.00	10,868.00	10,868.00
01.02.01.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gb	1.00	4,791.00	4,791.00
01.03	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				15,875.09
01.03.01	MEASURAS DE MITIGACION AMBIENTAL POR CONTAMINACION DE AIRE Y				5,482.92

De la evaluación efectuada, la oferta económica **NO CUMPLE** con las condiciones requeridas en las bases

2.6. ANEXO N° 05: CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO: REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: **SI CUMPLE.**

2.7. ANEXO N° 06 CONTENIDO MINIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO:

De la revisión del contrato de consorcio, se evidencia que el postor no ha tenido en cuenta las condiciones técnicas y económicas requeridas por las bases del PEC (NCPD) N° 003-2024-PRONIS-3 y del ETO, tal como se detalla a continuación:

#### CLÁUSULA OCTAVA: EQUIPOS

"EL CONSORCIO", ARRENDARÁ EQUIPOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, EL VALOR DE RENTA SERÁ DETERMINADO SOBRE LA BASE DE LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, APROBADO EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL CONSORCIO.

SI UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO NO PONE A DISPOSICIÓN DE LA OBRA EQUIPOS DE SU PROPIEDAD HASTA EL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE, EL OTRO MIEMBRO PODRÁ COMPLETAR EL EQUIPO FALTANTE, DE NO CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DEL EQUIPO, LA RENTA DE EQUIPO FALTANTE SERÁ CONTRATADA A TERCERAS, EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL CONSORCIO SIN PERJUICIO DE LO EXPUESTO.

CONSORCIO INCAHUASI

De lo mencionado en el contrato de consorcio, si bien indica que el equipamiento para la ejecución de la obra será arrendado, este se efectuara en función de lo establecido en la propuesta económica, pero de la revisión de la oferta económica, como ya se ha mencionado, el postor no ha indicado los montos y conceptos que corresponde a los Gastos Generales (GGF y GGV), en donde se pueda visualizar los costos que impliquen el costo del arrendamiento del equipamiento requerido, por lo que su oferta técnica y económica es incongruente al no haber establecido dichos costos como parte de su oferta económica.

#### CLÁUSULA NOVENA: PERSONAL

TODO PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO DESTINADO DIRECTAMENTE A LA EJECUCION DE OBRA, SERA CONTRATADO DIRECTAMENTE POR EL CONSORCIO Y CONSTITUIRA UN COSTO APARTE.

Es preciso tener en cuenta que según el ETO, en los gastos generales se deben incluir el costo del personal que debe formar parte de la ejecución de la obra, y que además se encuentra detallada en las páginas 28 y 29 de las bases del procedimiento de contratación, así como también como se ha observado en su oferta económica el postor no ha indicado los montos y conceptos que corresponde a los Gastos Generales (GGF y GGV), por lo que al mencionar en la cláusula novena que todo personal profesional y técnico que sea destinado a la ejecución de la obra, será contratado directamente por el consorcio y constituirá un costo aparte, no garantiza y oferta de esta manera el personal que se requiere y como lo menciona el mismo contrato de consorcio, la contratación del personal no se encontraría inmerso dentro de los gastos generales y que forman parte del costo de la obra.

De la evaluación efectuada, el Contrato de Consorcio, contiene condiciones contrarias a lo requerido en las condiciones técnicas y económicas requeridas en las bases del procedimiento de contratación, por lo que **NO CUMPLE** con las condiciones requeridas en las bases.

En ese sentido, la oferta del postor CONSORCIO INCAHUASI conformado por la empresa CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA S.R.L. y la empresa MANT.CONST. Y PROYECTOS GRALES S.A.C, **NO ES ADMITIDA** al no haber acreditado los documentos requeridos para admisión, según las condiciones requeridas en las bases del procedimiento de contratación.

3. **CONSORCIO CRG – MEX:** Se encuentra conformado por la empresa CORPORACION RANKAR GRANDE S.A.C. y la empresa INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO S.A. DE C.V.
  - 3.1. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACION DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA: **SI CUMPLE.**
  - 3.2. ANEXO N° 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DE POSTOR: **SI CUMPLE.**
  - 3.3. ANEXO N° 02 DECLARACION JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL b) DEL ARTICULO 37 DEL REGLAMENTO: **SI CUMPLE.**

3.4. ANEXO N° 03 DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TECNICO): **SI CUMPLE.**

3.5. ANEXO N° 04 OFERTA ECONOMICA:

La oferta económica no ha detallado el tipo de moneda a ofertar según lo requerido en las bases, lo cual no se encuentra sujeto a subsanación. Se adjunta el reporte de la oferta económica, que se ubica en el folio 37.

**ANEXO N° 4**  
**OFERTA ECONOMICA**

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL (NUEVA CONVOCATORIA POR  
DESIERTO) N° 003-2024-PRONIS-3

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES
COSTOS DIRECTOS	22,479,801.36
GASTOS GENERALES	1,878,206.75
GASTOS GENERALES FIJOS	149,566.25
GASTOS GENERALES VARIABLES	1,728,640.50
UTILIDAD	1,500,000.00
IGV	4,654,441.46
<b>TOTAL</b>	<b>30,512,449.57</b>

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

En el desgagado de partidas de obras civiles no ha detallado los GG (GGF y GGV), con lo cual no se puede determinar los conceptos que se requieren como parte de dichos gastos de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico de Obra, con lo cual no se puede asegurar que la oferta cumpla con las condiciones técnicas y financieras establecidas además en los términos de referencia.

De la evaluación efectuada, la oferta económica **NO CUMPLE** con las condiciones requeridas en las bases

3.6. ANEXO N° 05: CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO: REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: **SI CUMPLE.**

3.7. ANEXO N° 06 CONTENIDO MINIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO:

En el contrato de consorcio, no se menciona si el representante común se encuentra impedido, inhabilitado y/o suspendido para contratar con el Estado, lo cual no es

subsancable, al ser un requisito mínimo establecido como parte de la estructura indicada en las bases del procedimiento de contratación

De la evaluación efectuada, el Contrato de Consorcio **NO CUMPLE** con las condiciones requeridas en las bases

En ese sentido, la oferta del postor CONSORCIO CRG – MEX conformado por la empresa CORPORACION RANKAR GRANDE S.A.C. y la empresa INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO S.A. DE C.V., **NO ES ADMITIDA** al no haber acreditado los documentos requeridos para admisión, según las condiciones requeridas en las bases del procedimiento de contratación.

4. CONSORCIO SALUD INCAHUASI: Se encuentra conformado por la empresa CONSTRUCTORA SANTALIA S.A.C. y la empresa H & M YAMED INGENIEROS E.I.R.L.
  - 4.1. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACION DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA: **SI CUMPLE.**
  - 4.2. ANEXO N° 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DE POSTOR: **SI CUMPLE.**
  - 4.3. ANEXO N° 02 DECLARACION JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL b) DEL ARTICULO 37 DEL REGLAMENTO: **SI CUMPLE.**
  - 4.4. ANEXO N° 03 DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TECNICO): **SI CUMPLE.**
  - 4.5. ANEXO N° 04 OFERTA ECONOMICA: **SI CUMPLE**
  - 4.6. ANEXO N° 05: CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO: REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: **SI CUMPLE.**
  - 4.7. ANEXO N° 06 CONTENIDO MINIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO: **SI CUMPLE**

En ese sentido, la oferta del postor CONSORCIO SALUD INCAHUASI conformado por la empresa CONSTRUCTORA SANTALIA S.A.C. y la empresa H & M YAMED INGENIEROS E.I.R.L., **ES ADMITIDA** al haber acreditado los documentos requeridos para admisión, según las condiciones requeridas en las bases del procedimiento de contratación.

5. CONSORCIO H&C 2: Se encuentra conformado por la empresa GREEN GOLD CORPORATION S.A.C., la empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORA BN & NB S.A.C. y la empresa LINCO PROYECTA S.A.C.
  - 5.1. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACION DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA: **SI CUMPLE.**
  - 5.2. ANEXO N° 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DE POSTOR: **SI CUMPLE.**
  - 5.3. ANEXO N° 02 DECLARACION JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL b) DEL ARTICULO 37 DEL REGLAMENTO: **SI CUMPLE.**
  - 5.4. ANEXO N° 03 DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TECNICO): **SI CUMPLE.**
  - 5.5. ANEXO N° 04 OFERTA ECONOMICA:

En el formato de oferta económica ha disgregado los costos de equipamiento, cuando debió incluirlo lo que corresponde en los Costos Directos y en lo que corresponde a

los gastos generales (almacén y flete y mantenimiento), tal como se adjunta en el reporte que se ubica en el folio 60 de su oferta:

60

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2024-PRONIS-3  
NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO

COMPONENTE		SUBTOTALES	S/
• COSTOS DIRECTOS			16,033,135.31
• GASTOS GENERALES	11.71453190%		1,878,206.75
- GASTOS GENERALES FIJOS	0.93285716%		149,566.25
- GASTOS GENERALES VARIABLES	10.78167474%		1,728,640.50
• UTILIDAD	9.34315074%		1,498,000.00
• IGV	18.00000000%		3,493,681.57
• COSTO DE EQUIPAMIENTO MEDICO (INC. IGV)			7,807,065.94
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</b>			<b>30,510,089.57</b>

(TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y NUEVE CON 57/100 SOLES)

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

Chota, 08 de Agosto del 2024

  
CONSORCIO H&C 2  
Henry Nicolás Cruz Villegas  
Representante Común

**HENRY NICOLAS CRUZ VILLEGAS**  
Representante común

Como se puede apreciar el postor, además en el rubro equipamiento indica que incluye el IGV, para lo cual el formato de oferta económica determinaba un rubro específico para dicho impuesto, por lo que la oferta económica no determinar un monto real a ser calculado por el comité de selección.

En el desagregado de partidas de obras civiles, no ha indicado los montos y conceptos que corresponde a los Gastos Generales (GGF y GGV), así como los costos de utilidad e impuestos para calcularlo con el monto de la oferta económica, por lo que la oferta económica es incongruente al no contar con todos los gastos correspondientes que permitan al comité de selección verificar los montos ofertados, y el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

De la evaluación efectuada, la oferta económica **NO CUMPLE** con las condiciones requeridas en las bases

- 5.6. ANEXO N° 05: CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO: REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: **SI CUMPLE.**
- 5.7. ANEXO N° 06 CONTENIDO MINIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO:  
En el contrato de consorcio, no se menciona si el representante común se encuentra impedido, inhabilitado y/o suspendido para contratar con el Estado, lo cual no es subsanable, al ser un requisito mínimo establecido como parte de la estructura indicada en las bases del procedimiento de contratación

Asimismo, en el contrato del consorcio, si bien indica las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio, según se menciona en la cláusula décima, ello se

contraponen con lo indicado en la cláusula novena en donde se indica que el integrante del consorcio CONSTRUCTORA Y CONSULTORA BN & NB SAC asume toda responsabilidad y obligaciones que se deriven tanto en el aspecto técnico, financiero-económico y administrativo así como también del cumplimiento de todos los términos y condiciones del contrato a suscribirse de acuerdo a la Ley de Contratación y su Reglamento, tal como se detalla en el siguiente reporte:

-----  
**NOVENA.- EN CASO QUE POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES DEL CONSORCIO, ESTE OBTENGA RESULTADOS NEGATIVOS O ARROJE PÉRDIDAS LUEGO DE SU EJECUCIÓN, DICHAS PÉRDIDAS DEBERÁN SER ASUMIDAS POR LA EMPRESA "CONSTRUCTORA Y CONSULTORA BN & NB SAC".**

No se redactó en esta Novena

08 AGO 2024

SECRETARÍA  
NO  
COTIZADO

CONSORCIO H&C 2  
CALLE HUAYNA CAPAC 1827 - LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE  
EMAIL: horuzv1@gmail.com TELEFONO: 973714201

CONSORCIO H&C 2  
  
y Nicolás Cruz Villegas  
Representante Común

66

## CONSORCIO H&C 2

QUIEN SERA EL OPERADOR TRIBUTARIO DEL CONSORCIO, ASÍ MISMO, POR LA PRESENTE CLÁUSULA, LA EMPRESA **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA BN & NB SAC**, ASUME TODA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN, TANTO EN EL ASPECTO TÉCNICO, FINANCIERO - ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA, ASÍ MISMO TAMBIÉN ASUME LA RESPONSABILIDAD RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACIÓN Y SU REGLAMENTO. -----

Con ello, el postor, no asegura una adecuada participación y obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio, no siendo una oferta que garantice a la Entidad la seriedad que deberá tener como parte de la oferta emitida, siendo incongruente la información ofertada y contrario a lo requerido en las condiciones técnicas establecidas en las bases del procedimiento de contratación.

De la evaluación efectuada, el Contrato de Consorcio **NO CUMPLE** con las condiciones requeridas en las bases

En ese sentido, la oferta del postor CONSORCIO H&C 2 conformado por la empresa GREEN GOLD CORPORATION S.A.C., la empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORA BN & NB S.A.C. y la empresa LINCO PROYECTA S.A.C., **NO ES ADMITIDA** al no haber acreditado los documentos requeridos para admisión, según las condiciones requeridas en las bases del procedimiento de contratación.

### B. FACTORES DE EVALUACION

De acuerdo a la evaluación de admisibilidad de ofertas, se procede a determinar los factores de evaluación técnica y económica, según lo establecido en las bases, para lo cual se evaluará las condiciones mencionadas por el único postor cuya oferta ha sido admitida, la misma que se menciona a continuación:

B.1. CONSORCIO SALUD INCAHUASI conformado por la empresa CONSTRUCTORA SANTALIA S.A.C. y la empresa H & M YAMED INGENIEROS E.I.R.L.

A continuación, se procede a calcular el puntaje obtenido tanto en evaluación técnica como económica:

#### FACTORES DE EVALUACION TECNICA: 100.00 PUNTOS

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

El valor referencial del procedimiento de contratación asciende a S/ 30,634,359.54, por lo que el equivalente a dos (02) veces el valor referencial asciende a S/ 61,268,719.08

PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION:

**M** = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares:

**M** >= [2.0] veces el valor referencial: **[100] puntos**

**M** >= [1.0] veces el valor referencial y < [2.0] veces el valor referencial: **[80] puntos**

**M** >= [0.5] veces el valor referencial y < [1.0] vez el valor referencial: **[60] puntos**

De la evaluación de la experiencia en obras similares, los postores han acreditado el siguiente monto por experiencia en obras similares:

CONSORCIO SALUD INCAHUASI conformado por la empresa CONSTRUCTORA SANTALIA S.A.C. y la empresa H & M YAMED INGENIEROS E.I.R.L., ha acreditado un monto total equivalente a S/ 62,322,143.30, lo cual se encuentra dentro del rango de **M** >= [2.0] veces el valor referencial.

**En ese sentido, el postor CONSORCIO SALUD INCAHUASI, obtiene un puntaje en la evaluación técnica equivalente a 100.00 PUNTOS, por lo su oferta es CALIFICADA.**

#### FACTORES DE EVALUACION ECONOMICA: 100.00 PUNTOS

De acuerdo a los postores cuyas ofertas han sido calificadas en los factores de evaluación técnica, se procederá a realizar la evaluación económica, en el cual se evaluará considerando el precio ofertado por el postor, teniendo en cuenta la siguiente metodología:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

**i** = Oferta

**P<sub>i</sub>** = Puntaje de la oferta económica **i**

**O<sub>i</sub>** = Oferta Económica **i**

**O<sub>m</sub>** = Oferta Económica de monto o precio más bajo

**PMPE** = Puntaje Máximo de la oferta Económica

A continuación, se proceda a determinar el PUNTAJE DE LA EVALUACION ECONOMICA:

POSTOR	OFERTA ECONOMICA	OFERTA ECONOMICA DE PRECIO MAS BAJO	PUNTAJE ECONOMICO
CONSORCIO SALUD INCAHUASI (CONSTRUCTORA SANTALIA S.A.C. - H & M YAMED INGENIEROS E.I.R.L.)	S/ 30,630,449.57	S/ 30,630,449.57	<b>100.00</b>

#### C. DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluada la propuesta técnica y económica se proceden a determinar el puntaje total de la misma.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
 PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
 PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
 = **0.30**  
 c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.  
 = **0.70**

Dónde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

De acuerdo a la metodología mencionada, se procederá a realizar el puntaje total de las ofertas. Indicándose el orden de prelación obtenido:

POSTOR	Pti (a)	Coeficiente (b)	Sub total (c) = (a) * (b)	Pei (d)	Coeficiente (e)	Sub total (f) = (d) * (e)	PUNTAJE TOTAL (c) + (f)	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO SALUD INCAHUASI (CONSTRUCTORA SANTALIA S.A.C. – H & M YAMED INGENIEROS E.I.R.L.)	100.00	0.30	30.00	100.00	0.70	70.00	100.00	1

Según lo mencionado en el cuadro precedente, el **CONSORCIO SALUD INCAHUASI conformado por la empresa CONSTRUCTORA SANTALIA S.A.C. y la empresa H & M YAMED INGENIEROS E.I.R.L.**, obtiene el **PRIMER LUGAR** en orden de prelación.

#### D. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Culminada la etapa de Evaluación y Calificación, y de los postores que han presentado sus ofertas al procedimiento de contratación, y habiéndose determinado el orden de prelación según el puntaje total de la única oferta, el **COMITÉ DE SELECCIÓN POR DECISION DE MAYORIA**, procede a adjudicar la buena pro del Procedimiento Especial de Contratación (NCPD) N° 003-2024-PRONIS-3, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DE LA INTERVENCION DE RECONSTRUCCION MEDIANTE INVERSIONES (IRI) DENOMINADO: "RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI N° 2492499" al postor **CONSORCIO SALUD INCAHUASI conformado por la empresa CONSTRUCTORA SANTALIA S.A.C. y la empresa H & M YAMED INGENIEROS E.I.R.L.**, por el monto de S/ 30,630,449.57 por haber obtenido el **PRIMER LUGAR** en orden de prelación.

Asimismo, se sugiere que, al momento de derivar el expediente de contratación, una vez quede firmemente consentido la adjudicación de la buena pro, se solicite al Órgano Encargado de las

Contrataciones de la Entidad, realice una verificación posterior de la oferta ganadora de la buena pro

El resultado llevado a cabo y descrito en la presente acta deberá ser publicado en el SEACE de acuerdo al cronograma establecido.

Siendo las 13:00 horas del presente día, se da por concluida la presente sesión, firmando al pie los integrantes del comité de selección.



---

JESUS MICHELL SULLCA BURGA  
Miembro (T) del Comité de Selección



---

JESUS ALEXANDER MONTENEGRO ZUÑIGA  
Miembro (T) del Comité de Selección

**VOTO DISCREPANTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN CARLOS MIGUEL CABRERA HUATAY**

**EVALUACION Y CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

El Presidente del Comité de Selección que suscribe el presente voto discrepa, respetuosamente, de lo determinado por mayoría del comité de selección, respecto a las etapas de evaluación y calificación y otorgamiento de buena pro. A continuación, se expresan las consideraciones que fundamentan el voto:

**A. EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS**

El comité de selección ha culminado con la revisión de las ofertas presentadas, y de la revisión de las mismas, se procede a detallar la admisión de ofertas:

1. CONSORCIO HOSPITALARIO INCAHUASI: Se encuentra conformado por la empresa TOQUICONU S.A.C., la empresa CORPORACION ROCA SOLIDAD JAPON S.A.C. y la empresa EDIFICACIONES 3 RIOS S.A. DE C.V.

- 1.1. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACION DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA: **SI CUMPLE.**
- 1.2. ANEXO N° 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DE POSTOR: **SI CUMPLE.**
- 1.3. ANEXO N° 02 DECLARACION JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL b) DEL ARTICULO 37 DEL REGLAMENTO: **SI CUMPLE.**
- 1.4. ANEXO N° 03 DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TECNICO): **SI CUMPLE.**
- 1.5. ANEXO N° 04 OFERTA ECONOMICA:

En el desagregado de partidas de obras civiles, no ha indicado los montos y conceptos que corresponde a los Gastos Generales (GGF y GGV), tal como se indica en el folio 62 de su oferta cuyo reporte se adjunta a continuación:

62

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
07.17.07.10	CAJAS DE PASE PESADA 100 X 100 X 50 MM CON TAPA	und	42.00	8.63	362.46
07.17.07.11	CAJAS DE PASE PESADA 100 X 100 X 50 MM SIN TAPA	und	38.00	10.89	405.22
07.17.07.12	FACE PLATE SIMPLE BNC	und	30.00	58.59	1,757.70
07.17.07.13	INSTALACIONES DE CANALIZACIONES Y REPARACIONES	gls	1.00	13,323.27	13,323.27
GASTOS GENERALES					16,033,135.31
UTILIDAD					1,878,205.75
SUB TOTAL					19,514,555.59
IGV 18%					3,512,838.01
					23,027,293.60

**CONSORCIO HOSPITALARIO INCAHUASI**  
Not Binding Principle  
Representative Common

Con lo cual no se puede determinar los conceptos que se requieren como parte de dichos gastos de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico de Obra, con lo cual no se puede asegurar que la oferta cumpla con las condiciones técnicas y financieras establecidas además en los términos de referencia, por lo que su oferta económica es incongruente, además que no se aprecia cual es el costo directo del presupuesto del equipamiento.

El costo directo indicado en la oferta económica ha incluido los costos de almacén y flete y mantenimiento,

COSTO DIRECTO OBRAS CIVILES	16,033,135.31
COSTO DIRECTO EQUIPAMIENTO	6,139,681.95
ALMACEN Y FLETE	184,190.46
MANTENIMIENTO	122,793.64
=====	=====
TOTAL	22,479,801.36

Al respecto, se adjunta el reporte que se ubica en el folio 36 de la oferta del postor, en donde se indica el monto equivalente al costo directo:

36

CONSORCIO HOSPITALARIO INCAHUASI

ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL (NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO) N° 003-2024-PRONIS-3

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]	
• COSTOS DIRECTOS	S/	22,479,801.36
• GASTOS GENERALES	S/	1,878,206.75
- GASTOS GENERALES FIJOS	S/	149,566.25
- GASTOS GENERALES VARIABLES	S/	1,728,640.50
• UTILIDAD	S/	1,603,313.53
• IGV	S/	4,673,037.9
TOTAL	S/	30,634,359.54

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

LIMA, 08 DE AGOSTO 2024

  
 CONSORCIO HOSPITALARIO INCAHUASI  
 Representante legal o común  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

La observación emitida en los párrafos precedentes, se ampara en lo indicado en la OPINION N° 082-2023/DTN emitida por el OSCE y que en el numeral 2.1.1. menciona lo siguiente:

*“... Al respecto, debe indicarse que el presupuesto total de obra se calcula en función al i) el costo directo, ii) los gastos generales, que a su vez se dividen en gastos generales fijos y variables, iii) la utilidad y iv) los impuestos (cuando correspondan).*

*En cuanto al costo directo, si bien la normativa de contrataciones no ha previsto una definición, estos pueden definirse como todos aquellos costos que quedan insumidos en la obra. Dentro de estos se consideran los referidos a i) mano de obra, ii) materiales y iii) equipo necesario para la ejecución de la obra.*

*Cabe precisar que, estructuralmente, el costo directo es el resultado y sumatoria de la multiplicación de los metrados por los precios unitarios de cada partida que conforma la obra. En ese sentido, el costo directo es aquel que se calcula valorizando el costo de cada partida a través de la aplicación de los precios unitarios (calculados mediante los análisis de precios de cada partida<sup>1</sup>) sobre los respectivos metrados.*

*En cuanto a los gastos generales, estos forman parte de los denominados “costos indirectos” los cuales son aquellos que no pueden atribuirse a una unidad de obra específica o un grupo de ellas, ya que se producen con independencia de las cantidades producidas y no se incluyen en la descomposición de los costos unitarios.*

*Siguiendo esa línea, el Anexo de Definiciones del Reglamento, define los gastos generales como “... aquellos costos indirectos que el contratista efectúa para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio”. Los gastos generales se dividen a su vez en:*

- Gastos Generales Fijos, “son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la obra a cargo del contratista”*
- Gastos Generales Variables, “son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por lo tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.”*

*Como puede apreciarse la principal diferencia entre los gastos generales fijos y variables es que los primeros no están supeditados a la variación del tiempo, mientras que los segundos sí están vinculados a un ámbito temporal...”*

De lo mencionado en la Opinión N° 82-2023/DTN se evidencia, que los costos directos de una obra son aquellos que se encuentra debidamente determinados, no constituyendo como costos directos, los relacionados a servicios de almacén y flete y mantenimiento, pudiendo los mismos ser considerados como gastos generales, teniendo en cuenta que la definición de los servicios, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los mismos que no pueden ser incluidos como costos directos, puestos que su división (gastos generales fijos y gastos generales variables) se establecen en función del tiempo, pudiendo constituirse los gastos de almacén y flete y mantenimiento como parte de los gastos generales, y no como parte de los costos directos.

De la evaluación efectuada, la oferta económica **NO CUMPLE** con las condiciones requeridas en las bases

- 1.6. ANEXO N° 05: CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO: REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: **SI CUMPLE.**
- 1.7. ANEXO N° 06 CONTENIDO MINIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO:

En el contrato de consorcio, el integrante del consorcio EDIFICACIONES 3 RIOS S.A. DE C.V., si bien ha indicado el porcentaje de participación equivalente a 40%, como parte de sus obligaciones ha señalado que su participación es solamente como *RESPONSABLE DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN LA EJECUCION DE LA OBRAS SIMILARES, ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD DE LA VERIFICACION.*

Al respecto, el contenido mínimo del contrato de consorcio establecido en las bases del PEC (NCPD) N° 03-2024-PRONIS-3 establece como una de las condiciones del contenido mínimo que deben indicar las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio, precisando lo siguiente: *"TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO DEBEN COMPROMETERSE A EJECUTAR ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACION, DEBIENDO CADA INTEGRANTE PRECISAR DICHAS OBLIGACIONES"*.

De las obligaciones precisadas del integrante del consorcio EDIFICACIONES 3 RIOS S.A. DE C.V., no se ha comprometido a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, esto es, a la ejecución propia de la obra, tal como si lo han precisado los otros dos integrantes del consorcio.

En consecuencia, uno de los integrantes del CONSORCIO HOSPITALARIO INCAHUASI, no se ha comprometido a ejecutar actividades vinculadas al objeto de la contratación, lo cual de acuerdo al contenido mínimo del contrato de consorcio se ha incumplido, y no se encuentra sujeto a subsanación.

En el mismo contrato del consorcio, si bien indica lo siguiente:

**SEXTO:** EL PORCENTAJE DE LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES SON:

TOQUICONU S.A.C.	40% (TREINTA POR CIENTO)
CORPORACION ROCA SOLIDA JAPON S.A.C.	20% (TREINTA POR CIENTO)
EDIFICACIONES 3 RIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	40% (CUARENTA POR CIENTO)

NO OBSTANTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE TOQUICONU SAC., SE COMPROMETE A ASUMIR DE FORMA TOTAL TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DEL PROCESO, Y DE SER DEL CONTRATO; SIENDO ENTRE OTRAS LA GARANTIA DE BUENA OBRA, LAS RESPONSABILIDADES CON TERCEROS, RESPECTO A LA DEVOLUCION DE GARANTIAS, FIANZAS, ETC. QUE HUBIERA SIDO NECESARIO OBTENER PARA EL FORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, ASIMISMO SE COMPROMETEN A NO MODIFICAR LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA QUE SE CULMINE LA EJECUCION DE LA OBRA SATISFACTORIAMENTE, PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Con ello, el postor, no asegura una adecuada participación y obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio, no siendo una oferta que garantice a la Entidad la seriedad que deberá tener como parte de la oferta emitida, siendo incongruente la información ofertada y contrario a lo requerido en las condiciones técnicas establecidas en las bases del procedimiento de contratación.

De la evaluación efectuada, el Contrato de Consorcio **NO CUMPLE** con las condiciones requeridas en las bases.

En ese sentido, la oferta del postor CONSORCIO HOSPITALARIO INCAHUASI conformado por la empresa TOQUICONU S.A.C., la empresa CORPORACION ROCA SOLIDAD JAPON

S.A.C. y la empresa EDIFICACIONES 3 RIOS S.A. DE C.V., **NO ES ADMITIDA** al no haber acreditado los documentos requeridos para admisión, según las condiciones requeridas en las bases del procedimiento de contratación.

2. CONSORCIO INCAHUASI: Se encuentra conformado por la empresa CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA S.R.L. y la empresa MANT.CONST. Y PROYECTOS GRALES S.A.C.

2.1. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACION DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA: **SI CUMPLE.**

2.2. ANEXO N° 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DE POSTOR: **SI CUMPLE.**

2.3. ANEXO N° 02 DECLARACION JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL b) DEL ARTICULO 37 DEL REGLAMENTO: **SI CUMPLE.**

2.4. ANEXO N° 03 DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TECNICO): **SI CUMPLE.**

2.5. ANEXO N° 04 OFERTA ECONOMICA:

Se aprecia que el formato del Anexo 4 no corresponde al de las bases, ya que coloca desagregado de presupuesto como parte del anexo 4 y no como lo presenta.

ANEXO N° 4  
OFERTA ECONOMICA  
(MODELO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL (NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO) N° 003-2024-PRONIS-3  
Presente -

Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

Item	Descripción	Und.	Metraje	Precio \$/.	Parcial \$/.
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				579,343.15
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				512,892.02
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES				395,242.45
01.01.01.01	ALMACEN OFICINA Y CASETA DE GUARDIANA	mes	12.00	3,300.00	46,300.00
01.01.01.02	VESTUARIOS PARA OBRA (ALQUILER)	mes	12.00	14,750.00	199,800.00
01.01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATIL (ALQUILER)	mes	12.00	11,000.00	138,900.00
01.01.01.04	CERCO PROVISIONAL DE OBRA CON PLANCHAS ACERO ACANALADO H=3.00m E=1.20m	m	324.00	117.26	38,148.50
01.01.01.05	CARTEL DE OBRA 4.30x3.90m SEGUN DETALLE	und	1.00	1,700.55	1,700.55
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES				23,429.92
01.01.02.01	INSTALACION PROVISIONAL DE AGUA	gd	1.00	1,214.96	1,214.96
01.01.02.02	PAGO POR CONSUMO DE AGUA	mes	12.00	769.00	9,400.00
01.01.02.03	INSTALACION PROVISIONAL DE ENERGIA	gd	1.00	2,214.96	2,214.96
01.01.02.04	PAGO POR CONSUMO DE ELECTRICIDAD	mes	12.00	850.00	10,200.00
01.01.03	ELIMINACION DE OBSTRUCCIONES				3,709.20
01.01.03.01	ELIMINACION DE BASURA Y ELEMENTOS SUELTOS Y LIVIANOS	m3	103.57	27.24	1,709.20
01.01.04	REMOCIONES (DESMONTAJE Y/O RETIROS)				19,814.38
01.01.04.01	DESMONTAJES				10,514.38
01.01.04.01.01	DESMONTAJE DE ALMACEN DE LONJA Y REFUERZO DE ACERO	m2	350.00	19.98	6,601.20
01.01.04.01.02	DESMONTAJE DE CERCO DE PALOS CON ALAMBRE DE PUNTA PRELUNDO 2.00m	m	241.77	16.90	4,012.28
01.01.05	MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS				78,663.83
01.01.05.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gd	1.00	48,103.03	48,103.03
01.01.05.02	TRANSPORTE DE MATERIALES EN GENERAL	gd	1.00	30,560.80	30,560.80
01.01.06	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR				1,426.04
01.01.06.01	TRAZO, REPLANTEO Y MOVILIZACION PRELIMINAR	m2	103.39	3.31	325.18
01.01.06.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	103.39	9.45	966.49
01.02	SEGURIDAD Y SALUD				127,728.33
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE				137,728.33
01.02.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	90.00	1,178.11	106,023.00
01.02.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gd	1.00	11,235.35	11,235.35
01.02.01.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gd	1.00	4,844.58	4,844.58
01.02.01.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gd	1.00	10,868.00	10,868.00
01.02.01.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gd	1.00	4,061.91	4,061.91
01.03	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				15,978.09
01.03.01	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL POR CONTAMINACION DE AIRE Y				1,402.92

En el desagregado de partidas de obras civiles, no ha indicado los montos y conceptos que corresponde a los Gastos Generales (GGF y GGV), así como los costos de utilidad e impuestos para calcularlo con el monto de la oferta económica, por lo que la oferta económica es incongruente al no contar con todos los gastos correspondientes que permitan al comité de selección verificar los montos ofertados, Y el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

En el desagregado de partidas de equipamiento, indica un monto de CD equivalente a S/ 6,446,666.05, almacén y flete S/ 184,190.46 y mantenimiento S/ 122,793.64, pero no detalla el sub total, impuestos y total de la partida de equipamiento, tal como se ubica en el folio 65 de su oferta para lo cual se adjunta el siguiente reporte:

65

**Presupuesto**

Proyecto: 000060 "RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD INCAHUASI, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE,  
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

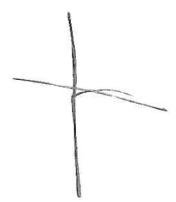
Subproyecto: 001 EQUIPAMIENTO

Obra: PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD

Lugar: LAMBAYEQUE - FERREÑAFE - INCAHUASI

Item	Descripción	Und.	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/
01.06.15	M-89 CUNA AGRÍCOLA CON BASE METÁLICA RODABLE	und	4.00	2.750.00	11.000.00
01.06.16	M-8 ESCALERA DE ALUMINO DE 3 PISOS	und	2.00	406.10	812.20
01.06.17	M-88 ESCALINATA DE ACERO INOXIDABLE DE 2 Peldaños	und	1.00	451.00	451.00
01.06.18	M-86 ESCALINATA METÁLICA 2 Peldaños	und	37.00	341.00	12,517.00
01.06.19	M-85 ESTANTERÍA DE ACERO INOXIDABLE DE 01 CUERPO 01 DIVISIONES	und	5.00	2.145.00	10,725.00
01.06.20	M-84 ESTANTERÍA DE ACERO INOXIDABLE DE 01 CUERPO 05 DIVISIONES	und	7.00	2.304.21	16,130.57
01.06.21	M-83 ESTANTERÍA METÁLICA DE ANCHOS RAJADOS DE 01 CUERPO DE 05 DIVISIONES	und	21.00	531.27	11,157.67
01.06.22	M-82 ESTANTERÍA PARA HISTORIAS CLÍNICAS	und	5.00	2,693.97	13,469.85
01.06.23	M-80 MESA (DIVAN) PARA EXÁMENES GINECO OBSTÉTRICOS	und	4.00	1.747.00	6,988.00
01.06.24	M-88 MESA (DIVAN) PARA EXÁMENES Y CURACIONES	und	7.00	891.00	6,237.00
01.06.25	M-81 MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MÚLTIPLES USOS	und	20.00	360.00	7,200.00
01.06.26	M-80 MESA DE ACERO INOXIDABLE TIPO MARI	und	3.00	1,320.00	3,960.00
01.06.27	M-84 MESA DE MADERA PARA NIÑOS	und	2.00	1,271.50	2,543.00
01.06.28	M-80 MESA DE MADERA DE ACERO INOXIDABLE DE 10 X 10 CM	und	2.00	2,270.00	4,540.00
01.06.29	M-80 MESA DE USO MULTIPLE DE ACERO INOXIDABLE DE 30 X 45 CM	und	10.00	2,386.11	23,861.10
01.06.30	M-85 MESA ESPECIAL EN ACERO INOXIDABLE PARA TORCIDO	und	3.00	3,000.00	9,000.00
01.06.31	M-85 MESA METÁLICA DE NOCHE	und	11.00	1,550.00	17,050.00
01.06.32	M-87 MESA METÁLICA PARA EXÁMENES Y CAMBIO PASAJES	und	5.00	1,448.24	7,241.20
01.06.33	M-89 MESA RODABLE DE ACERO INOXIDABLE PARA CURACIONES CON TABLERO	und	5.00	1,651.00	8,255.00
01.06.34	M-82 MESA RODABLE PARA ALIMENTOS	und	7.00	1,320.00	9,240.00
01.06.35	M-88 NEGATOSCOPIO DE 2 CAMPOS	und	7.00	1,980.00	13,860.00
01.06.36	M-83 PARAGUAYO DE INOXIDABLE	und	5.00	221.00	1,105.00
01.06.37	M-115 PORTA BALDE DE ACERO INOXIDABLE RODABLE CON BALDE DE ACERO INOXIDABLE	und	4.00	1,365.00	5,460.00
01.06.38	M-116 PORTA LAVATORIO CON 02 METÁLICA RODABLE INCLUIDO LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE	und	5.00	2,180.00	10,900.00
01.06.39	M-117 PORTAFACIAS METÁLICA RODABLE PARA ROSA SUJIA	und	1.00	490.00	490.00
01.06.40	M-100 PORTACHATAS Y PARAGUAYOS DE PAPIRO	und	2.00	7,000.00	14,000.00
01.06.41	M-105 PORTAFABRERO METÁLICA RODABLE	und	20.00	424.27	8,485.40
01.06.42	M-14 SILLA DE MADERA PARA NIÑOS	und	5.00	302.98	1,514.90
01.06.43	M-100 SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR	und	1.00	1,050.00	1,050.00
01.06.44	M-106 SILLA ESPECIAL PARA TOMA DE MUESTRAS	und	1.00	2,025.00	2,025.00
01.06.45	M-87 TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE	und	3.00	856.00	2,568.00
01.06.46	M-182 TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO INOXIDABLE CON RESPALDO	und	3.00	838.00	2,514.00
01.06.47	M-88 TABURETE METÁLICO CON ASIENTO GIRATORIO	und	5.00	825.00	4,125.00
01.06.48	M-86 VEJADOR METÁLICO	und	3.00	354.00	1,062.00
01.06.49	M-84 VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL Y MATERIAL ESTÉRIL DE 02 CUERPOS	und	12.00	5,145.29	61,743.48
01.06.50	M-85 VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTOS O MATERIAL ESTÉRIL DE 01 CUERPO	und	10.00	2,061.52	20,615.20
01.06.51	M-2 AMBULANCIA TIPO I	und	1.00	265,300.00	265,300.00
	ALMACÉN Y FLETE				184,190.46
	MANTENIMIENTO				122,793.64
	<b>COSTO DIRECTO DE EQUIPAMIENTO</b>				<b>6,446,666.05</b>

**CONSORCIO INCAHUASI**  
*L. Espinoza*  
**LUGARDA NELLY ESPINOZA VALDIVIA**  
 DNI: 22417540  
 REPRESENTANTE COMÚN



Al respecto, el Expediente Técnico de Obra – ETO en el folio 618, establece en el desagregado de partidas de equipamiento, los conceptos de SUB TOTAL e IMPUESTOS como se detalla a continuación:

310

Página 00618

Presupuesto

Presupuesto 3562092 "RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD INCAHUASI, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERRENAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"  
 Subpresupuesto 001 EQUIPAMIENTO  
 Cliente PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD  
 Lugar LAMBAYEQUE - FERRENAFE - INCAHUASI  
 Costo al 11/03/2024

Item	Descripción	Und.	Metros	Precio \$/m	Parcial \$/m
01.06.15	M-85 CUNA ACRILICA CON TAPA METALICA ROSABLE	und	4.00	2,750.00	11,000.00
01.06.16	M-86 ESCALERA DE ALUMINO DE 3 PISOS	und	3.00	485.00	1,455.00
01.06.17	M-185 ESCALINATA DE ACERO INOXIDABLE DE 2 PISOS	und	1.00	451.00	451.00
01.06.18	M-86 ESCALINATA METALICA 2 PISOS	und	37.00	341.00	12,617.00
01.06.19	M-89 ESTANTERIA DE ACERO INOXIDABLE DE 01 CUERPO 03 DIVISIONES	und	5.00	2,145.00	10,725.00
01.06.20	M-89 ESTANTERIA DE ACERO INOXIDABLE DE 01 CUERPO 03 DIVISIONES	und	7.00	2,334.31	16,340.17
01.06.21	M-8 ESTANTERIA METALICA DE ANGULOS RANURADOS DE 01 CUERPO 05 ANaqueles	und	31.00	631.32	19,571.32
01.06.22	M-100 ESTANTERIA PARA HISTORIAS CLINICAS	und	5.00	2,850.97	14,254.85
01.06.23	M-88 MESA (DIVAN) PARA EXAMENES GINECO OBSTETRICOS	und	3.00	1,747.99	5,243.97
01.06.24	M-88 MESA (DIVAN) PARA EXAMENES Y CURACIONES	und	7.00	891.00	6,237.00
01.06.25	M-91 MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MULTIPLES USOS	und	29.00	1,890.00	54,810.00
01.06.26	M-90 MESA DE ACERO INOXIDABLE TIPO MAYO	und	3.00	1,200.00	3,600.00
01.06.27	M-28 MESA DE MADERA PARA NIÑOS	und	2.00	1,211.16	2,422.32
01.06.28	M-84 MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE DE 140 X 70 CM	und	7.00	2,310.00	16,170.00
01.06.29	M-109 MESA DE USO MULTIPLE DE ACERO INOXIDABLE DE 90 X 45 CM	und	10.00	2,966.11	29,661.10
01.06.30	M-95 MESA ESPECIAL EN ACERO INOXIDABLE PARA TÓPICOS	und	2.00	3,890.00	7,780.00
01.06.31	M-96 MESA METALICA DE NOCHE	und	11.00	1,850.00	20,350.00
01.06.32	M-97 MESA METALICA PARA EXAMENES Y CAMBIAR PAÑALES	und	5.00	1,748.24	8,741.20
01.06.33	M-99 MESA RODABLE DE ACERO INOXIDABLE PARA CURACIONES CON TABLERO	und	5.00	1,851.05	9,255.25
01.06.34	M-124 MESA RODABLE PARA ALIMENTOS	und	2.00	1,220.00	2,440.00
01.06.35	D-140 MICROSCOPIO DE 2 CAMPOS	und	7.00	1,980.00	13,860.00
01.06.36	D-143 PAPAQUIJO DE ACERO INOXIDABLE	und	5.00	231.00	1,155.00
01.06.37	M-115 PORTA BALDE DE ACERO INOXIDABLE RODABLE CON BALDE DE ACERO INOXIDABLE	und	9.00	1,045.00	9,405.00
01.06.38	M-118 PORTA LAVATORIO DOBLE METALICO RODABLE INCLUIDO LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE	und	5.00	2,189.00	10,945.00
01.06.39	M-117 PORTABOLSA METALICA RODABLE, PARA ROPA SUCHA	und	1.00	485.00	485.00
01.06.40	M-103 PORTACHATAS Y PAPAQUIJOS DE PARED	und	3.00	2,980.00	8,940.00
01.06.41	M-105 PORTABUQUE METALICO RODABLE	und	20.00	424.27	8,485.40
01.06.42	M-104 SILLA DE MADERA PARA NIÑOS	und	8.00	302.96	2,423.68
01.06.43	M-109 SILLA DE RUEDAS ESTANDAR	und	1.00	1,690.00	1,690.00
01.06.44	M-109 SILLA ESPECIAL PARA TOMA DE MUESTRAS	und	1.00	2,035.00	2,035.00
01.06.45	M-47 TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE	und	9.00	838.98	7,550.82
01.06.46	M-182 TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE CON RESPALDO	und	2.00	828.98	1,657.96
01.06.47	M-48 TABURETE METALICO FIJO CON ASIENTO GIRATORIO	und	9.00	825.00	7,425.00
01.06.48	M-109 VEJADOR METALICO	und	8.00	350.00	2,800.00
01.06.49	M-84 VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL Y MATERIAL ESTERIL DE DOS CUERPOS	und	12.00	5,349.29	64,191.48
01.06.50	M-85 VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTOS O MATERIAL ESTERIL DE UN CUERPO	und	10.00	3,981.52	39,815.20
01.07	VEHICULO				355,508.00
01.07.01	9.2 AMBULANCIA TIPO I	und	1.00	355,508.00	355,508.00
	GOSTO DIRECTO				5,138,681.85
	ALMACEN Y FLETE 3%				154,191.48
	MANTENIMIENTO 2%				102,793.54
	SUB TOTAL				5,495,666.87
	IGV 18%				1,160,280.04
	PRESUPUESTO TOTAL				7,907,046.94

SON: SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SESENTYOCINCO Y SESENTY Y OCHO SOLES

*Wilton Peláez Colunche*  
 WILTON PELÁEZ COLUNCHE  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 236344

*Carlos Humberto Paredes Herrera*  
 CARLOS HUMBERTO PAREDES HERRERA  
 ING CIVIL  
 Reg. CIP N° 176873

De acuerdo a lo mencionado en los párrafos precedentes, en el desagregado de partidas de obras civiles y de equipamiento de la oferta del postor CONSORCIO INCAHUASI, no se puede determinar y comparar con el monto total de la oferta económica a fin de comparar CD, Gastos Generales (GGF y GGV), UTILIDAD, IMPUESTOS y MONTO TOTAL, por lo que es una oferta incongruente.

De la evaluación efectuada, la oferta económica **NO CUMPLE** con las condiciones requeridas en las bases

2.6. ANEXO N° 05: CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO: REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: **SI CUMPLE.**

2.7. ANEXO N° 06 CONTENIDO MINIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO:

De la revisión del contrato de consorcio, se evidencia que el postor no ha tenido en cuenta las condiciones técnicas y económicas requeridas por las bases del PEC (NCPD) N° 003-2024-PRONIS-3 y del ETO, tal como se detalla a continuación:

CLÁUSULA OCTAVA: EQUIPOS

"EL CONSORCIO", ARRENDARÁ EQUIPOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, EL VALOR DE RENTA SERÁ DETERMINADO SOBRE LA BASE DE LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, APROBADO EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL CONSORCIO.

SI UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO NO PONE A DISPOSICIÓN DE LA OBRA EQUIPOS DE SU PROPIEDAD HASTA EL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE, EL OTRO MIEMBRO PODRÁ COMPLETAR EL EQUIPO FALTANTE, DE NO CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DEL EQUIPO, LA RENTA DE EQUIPO FALTANTE SERÁ CONTRATADA A TERCERAS, EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL CONSORCIO SIN PERJUICIO DE LO EXPUESTO.

CONSORCIO INCAHUASI

De lo mencionado en el contrato de consorcio, si bien indica que el equipamiento para la ejecución de la obra será arrendado, este se efectuara en función de lo establecido en la propuesta económica, pero de la revisión de la oferta económica, como ya se ha mencionado, el postor no ha indicado los montos y conceptos que corresponde a los Gastos Generales (GGF y GGV), en donde se pueda visualizar los costos que impliquen el costo del arrendamiento del equipamiento requerido, por lo que su oferta técnica y económica es incongruente al no haber establecido dichos costos como parte de su oferta económica.

CLÁUSULA NOVENA: PERSONAL

TODO PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO DESTINADO DIRECTAMENTE A LA EJECUCION DE OBRA, SERA CONTRATADO DIRECTAMENTE POR EL CONSORCIO Y CONSTITUIRA UN COSTO APARTE.

Es preciso tener en cuenta que según el ETO, en los gastos generales se deben incluir el costo del personal que debe formar parte de la ejecución de la obra, y que además se encuentra detallada en las páginas 28 y 29 de las bases del procedimiento de contratación, así como también como se ha observado en su oferta económica el postor no ha indicado los montos y conceptos que corresponde a los Gastos Generales (GGF y GGV), por lo que al mencionar en la cláusula novena que todo personal profesional y técnico que sea destinado a la ejecución de la obra, será contratado directamente por el consorcio y constituirá un costo aparte, no garantiza y oferta de esta manera el personal que se requiere y como lo menciona el mismo contrato de consorcio, la contratación del personal no se encontraría inmerso dentro de los gastos generales y que forman parte del costo de la obra.

De la evaluación efectuada, el Contrato de Consorcio, contiene condiciones contrarias a lo requerido en las condiciones técnicas y económicas requeridas en las bases del procedimiento de contratación, por lo que **NO CUMPLE** con las condiciones requeridas en las bases.

En ese sentido, la oferta del postor CONSORCIO INCAHUASI conformado por la empresa CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA S.R.L. y la empresa MANT.CONST. Y PROYECTOS GRALES S.A.C, **NO ES ADMITIDA** al no haber acreditado los documentos requeridos para admisión, según las condiciones requeridas en las bases del procedimiento de contratación.

3. CONSORCIO CRG – MEX: Se encuentra conformado por la empresa CORPORACION RANKAR GRANDE S.A.C. y la empresa INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO S.A. DE C.V.

3.1. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACION DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA: **SI CUMPLE.**

3.2. ANEXO N° 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DE POSTOR: **SI CUMPLE.**

3.3. ANEXO N° 02 DECLARACION JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL b) DEL ARTICULO 37 DEL REGLAMENTO: **SI CUMPLE.**

3.4. ANEXO N° 03 DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TECNICO): **SI CUMPLE.**

3.5. ANEXO N° 04 OFERTA ECONOMICA:

La oferta económica no ha detallado el tipo de moneda a ofertar según lo requerido en las bases, lo cual no se encuentra sujeto a subsanación. Se adjunta el reporte de la oferta económica, que se ubica en el folio 37.

#### ANEXO N° 4

#### OFERTA ECONOMICA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL (NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO) N° 003-2024-PRONIS-3

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES
COSTOS DIRECTOS	22,479,801.36
GASTOS GENERALES	1,878,206.75
GASTOS GENERALES FIJOS	149,566.25
GASTOS GENERALES VARIABLES	1,728,640.50
UTILIDAD	1,500,000.00
IGV	4,654,441.46
<b>TOTAL</b>	<b>30,512,449.57</b>

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

El costo directo indicado en la oferta económica ha incluido los costos de almacén y flete y mantenimiento,

COSTO DIRECTO OBRAS CIVILES

16,033,135.31

COSTO DIRECTO EQUIPAMIENTO	6,139,681.95
ALMACEN Y FLETE	184,190.46
MANTENIMIENTO	122,793.64
=====	=====
TOTAL	22,479,801.36

La observación emitida en el párrafo precedente, se ampara en lo indicado en la OPINION N° 082-2023/DTN emitida por el OSCE y que en el numeral 2.1.1. menciona lo siguiente:

*“... Al respecto, debe indicarse que el presupuesto total de obra se calcula en función al i) el costo directo, ii) los gastos generales, que a su vez se dividen en gastos generales fijos y variables, iii) la utilidad y iv) los impuestos (cuando correspondan).*

*En cuanto al costo directo, si bien la normativa de contrataciones no ha previsto una definición, estos pueden definirse como todos aquellos costos que quedan insumidos en la obra. Dentro de estos se consideran los referidos a i) mano de obra, ii) materiales y iii) equipo necesario para la ejecución de la obra.*

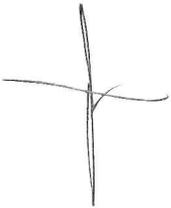
*Cabe precisar que, estructuralmente, el costo directo es el resultado y sumatoria de la multiplicación de los metrados por los precios unitarios de cada partida que conforma la obra. En ese sentido, el costo directo es aquel que se calcula valorizando el costo de cada partida a través de la aplicación de los precios unitarios (calculados mediante los análisis de precios de cada partida<sup>1</sup>) sobre los respectivos metrados.*

*En cuanto a los gastos generales, estos forman parte de los denominados “costos indirectos” los cuales son aquellos que no pueden atribuirse a una unidad de obra específica o un grupo de ellas, ya que se producen con independencia de las cantidades producidas y no se incluyen en la descomposición de los costos unitarios.*

*Siguiendo esa línea, el Anexo de Definiciones del Reglamento, define los gastos generales como “... aquellos costos indirectos que el contratista efectúa para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio”. Los gastos generales se dividen a su vez en:*

- Gastos Generales Fijos, “son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la obra a cargo del contratista”*
- Gastos Generales Variables, “son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por lo tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.”*

*Como puede apreciarse la principal diferencia entre los gastos generales fijos y variables es que los primeros no están supeditados a la variación del tiempo, mientras que los segundos sí están vinculados a un ámbito temporal...”*



De lo mencionado en la Opinión N° 82-2023/DTN se evidencia, que los costos directos de una obra son aquellos que se encuentra debidamente determinados, no constituyendo como costos directos, los relacionados a servicios de almacén y flete y mantenimiento, pudiendo los mismos ser considerados como gastos generales, teniendo en cuenta que la definición de los servicios, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los mismos que no pueden ser incluidos como costos directos, puestos que su división (gastos generales fijos y gastos generales variables) se establecen en función del tiempo, pudiendo constituirse los gastos de almacén y flete y mantenimiento como parte de los gastos generales, y no como parte de los costos directos.

En el desagregado de partidas de obras civiles no ha detallado los GG (GGF y GGV), con lo cual no se puede determinar los conceptos que se requieren como parte de dichos gastos de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico de Obra, con lo cual no se puede asegurar que la oferta cumpla con las condiciones técnicas y financieras establecidas además en los términos de referencia.

De la evaluación efectuada, la oferta económica **NO CUMPLE** con las condiciones requeridas en las bases

3.6. ANEXO N° 05: CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO: REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: **SI CUMPLE.**

3.7. ANEXO N° 06 CONTENIDO MINIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO:

En el contrato de consorcio, no se menciona si el representante común se encuentra impedido, inhabilitado y/o suspendido para contratar con el Estado, lo cual no es subsanable, al ser un requisito mínimo establecido como parte de la estructura indicada en las bases del procedimiento de contratación

De la evaluación efectuada, el Contrato de Consorcio **NO CUMPLE** con las condiciones requeridas en las bases

En ese sentido, la oferta del postor CONSORCIO CRG – MEX conformado por la empresa CORPORACION RANKAR GRANDE S.A.C. y la empresa INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO S.A. DE C.V., **NO ES ADMITIDA** al no haber acreditado los documentos requeridos para admisión, según las condiciones requeridas en las bases del procedimiento de contratación.

4. CONSORCIO SALUD INCAHUASI: Se encuentra conformado por la empresa CONSTRUCTORA SANTALIA S.A.C. y la empresa H & M YAMED INGENIEROS E.I.R.L.

4.1. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACION DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA: **SI CUMPLE.**

4.2. ANEXO N° 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DE POSTOR: **SI CUMPLE.**

4.3. ANEXO N° 02 DECLARACION JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL b) DEL ARTICULO 37 DEL REGLAMENTO: **SI CUMPLE.**

4.4. ANEXO N° 03 DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TECNICO): **SI CUMPLE.**

4.5. ANEXO N° 04 OFERTA ECONOMICA:

Si bien ha detallado en el rubro de partidas de obras civiles los Gastos Generales (GGF y GGV) no se ha indicado el monto correspondiente a la utilidad e impuestos.

En el desagregado de partidas de equipamiento, indica un sub total equivalente a S/ 6,139,681.95, y como costo de almacén y flete S/ 184,190.46 y mantenimiento S/ 122,793.64 e indica como monto de Costo Directo el equivalente a S/ 6,446,666.05, así como también no detalla los impuestos de la partida de equipamiento, tal como se detalla en el folio 52 de su oferta:

01.06.24	M-86 MESA (DIVÁN) PARA EXÁMENES Y CURACIONES	und	7.00	891.00	6,237.00
01.06.25	M-91 MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MÚLTIPLES USOS	und	29.00	1,980.00	57,420.00
01.06.26	M-90 MESA DE ACERO INOXIDABLE TIPO MAYO	und	3.00	1,320.00	3,960.00
01.06.27	M-28 MESA DE MADERA PARA NIÑOS	und	2.00	1,271.18	2,542.36
01.06.28	M-94 MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE DE 140 X 70 CM	und	2.00	2,310.00	4,620.00
01.06.29	M-159 MESA DE USO MÚLTIPLE DE ACERO INOXIDABLE DE 90 X 45 CM	und	10.00	2,986.11	29,861.10
01.06.30	M-95 MESA ESPECIAL EN ACERO INOXIDABLE PARA TÓPICO	und	2.00	3,850.00	7,700.00
01.06.31	M-96 MESA METÁLICA DE NOCHE	und	11.00	1,650.00	18,150.00
01.06.32	M-97 MESA METÁLICA PARA EXÁMENES Y CAMBIAR PAÑALES	und	5.00	1,748.24	8,741.20
01.06.33	M-99 MESA RODABLE DE ACERO INOXIDABLE PARA CURACIONES CON	und	5.00	1,651.03	8,255.15
01.06.34	M-124 MESA RODABLE PARA ALIMENTOS	und	2.00	1,320.00	2,640.00
01.06.35	D-148 NEGATOSCOPIO DE 2 CAMPOS	und	7.00	1,980.00	13,860.00
01.06.36	D-143 PAPAGAYO DE ACERO INOXIDABLE	und	5.00	231.00	1,155.00
01.06.37	M-115 PORTA BALDE DE ACERO INOXIDABLE RODABLE CON BALDE DE ACERO INOXIDABLE	und	9.00	1,045.00	9,405.00
01.06.38	M-116 PORTA LAVATORIO DOBLE METÁLICO RODABLE INCLUIDO LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE	und	5.00	2,189.00	10,945.00
01.06.39	M-117 PORTABOLSA METÁLICA RODABLE PARA ROPA SUJIA	und	1.00	495.00	495.00
01.06.40	M-102 PORTACHATAS Y PAPAGAYOS DE PARED	und	2.00	7,480.00	14,960.00
01.06.41	M-105 PORTASUFRO METÁLICO RODABLE	und	20.00	424.27	8,485.40
01.06.42	M-34 SILLA DE MADERA PARA NIÑOS	und	3.00	302.98	2,423.58
01.06.43	M-108 SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR	und	1.00	1,650.00	1,650.00
01.06.44	M-109 SILLA ESPECIAL PARA TOMA DE MUESTRAS	und	1.50	2,035.00	2,035.00
01.06.45	M-47 TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE	und	9.00	838.98	7,550.82
01.06.46	M-152 TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE CON RESPALDO	und	2.00	838.98	1,677.96
01.06.47	M-48 TABURETE METÁLICO FIJO CON ASIENTO GIRATORIO	und	9.00	935.00	8,415.00
01.06.48	M-108 VELADOR METÁLICO	und	8.00	858.00	6,864.00
01.06.49	M-64 VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL Y MATERIAL ESTÉRIL DE DOS CUERPOS	und	12.00	5,348.29	64,191.48
01.06.50	M-55 VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTOS O MATERIAL ESTÉRIL DE UN CUERPO	und	10.00	3,981.52	39,815.20
01.07	VEHICULO				365,500.00
01.07.01	V-2 AMBULANCIA TIPO II	und	1.00	365,500.00	365,500.00
				<b>SUB TOTAL</b>	<b>6,139,681.36</b>
				<b>ALMACEN Y FLETE</b>	<b>184,190.46</b>
				<b>MANTENIMIENTO</b>	<b>123,793.64</b>
				<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>6,446,566.05</b>

.....  
 EDILBERTO CASTILLO SANCHEZ  
 REPRESENTANTE COMUN  
 CONSORCIO SALUD INCAHUASI

Lo ofertado por el postor CONSORCIO SALUD INCAHUASI, es contrario a lo indicado en el desagregado de partidas del ETO, donde el Costo Directo no incluye los costos de almacén y flete y mantenimiento, y detalla el monto que corresponde al IGV, tal como se detalla en el folio 618 del ETO cuyo reporte se adjunta a continuación:

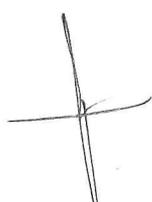
Presupuesto

Presupuesto 350002 RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD INCAHUASI, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERRENAFE.  
 Subpresupuesto 001 EQUIPAMIENTO  
 Cliente PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD  
 Lugar LAMBAYEQUE - FERRENAFE - INCAHUASI Costo al 11/03/2024

Item	Descripción	Und.	Cantidad	Precio SI	Parcial SI
01.06.15	M-85 CUNA AGRICOLA CON BASE METALICA RODABLE	und	4.00	2,790.00	11,000.00
01.06.16	M-8 ESCALERA DE ALUMINO DE 3 PASOS	und	2.00	465.00	932.00
01.06.17	M-105 ESCALINATA DE ACERO INOXIDABLE DE 2 Peldaños	und	1.00	451.00	451.00
01.06.18	M-88 ESCALINATA METALICA 2 Peldaños	und	17.00	141.00	2,397.00
01.06.19	M-89 ESTANTERIA DE ACERO INOXIDABLE DE 01 CUERPO 03 DIVISIONES	und	3.00	1,145.00	3,435.00
01.06.20	M-90 ESTANTERIA DE ACERO INOXIDABLE DE 01 CUERPO 03 DIVISIONES	und	7.00	2,304.21	16,130.17
01.06.21	M-84 ESTANTERIA METALICA DE ANGULOS RANURADOS DE 01 CUERPO 03 ANCHOS	und	21.00	531.22	11,155.62
01.06.22	M-100 ESTANTERIA PARA HISTORIAS CLINICAS	und	6.00	2,850.97	17,105.82
01.06.23	M-83 MESA (DIVAN) PARA EXAMENES GINECO OBSTETRICOS	und	4.00	1,747.99	6,991.96
01.06.24	M-88 MESA (DIVAN) PARA EXAMENES Y CURACIONES	und	7.00	891.00	6,237.00
01.06.25	M-91 MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MULTIPLES USOS	und	20.00	1,880.00	37,600.00
01.06.26	M-90 MESA DE ACERO INOXIDABLE TIPO MAYO	und	3.00	1,120.00	3,360.00
01.06.27	M-28 MESA DE MADERA PARA NIÑOS	und	2.00	1,271.16	2,542.32
01.06.28	M-94 MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE DE 140 X 70 CM	und	2.00	2,170.00	4,340.00
01.06.29	M-109 MESA DE USO MULTIPLE DE ACERO INOXIDABLE DE 90 X 45 CM	und	10.00	2,960.11	29,601.10
01.06.30	M-95 MESA ESPECIAL EN ACERO INOXIDABLE PARA TÓMICO	und	2.00	1,850.00	3,700.00
01.06.31	M-96 MESA METALICA DE NOCHE	und	11.00	1,650.00	18,150.00
01.06.32	M-97 MESA METALICA PARA EXAMENES Y CAMBIAR PAÑALES	und	5.00	1,746.24	8,731.20
01.06.33	M-99 MESA RODABLE DE ACERO INOXIDABLE PARA CURACIONES CON TABLERO	und	5.00	1,551.03	7,755.15
01.06.34	M-124 MESA RODABLE PARA ALIMENTOS	und	2.00	1,120.00	2,240.00
01.06.35	D-148 NEGATOSCOPIO DE 2 CAMPOS	und	7.00	1,880.00	13,160.00
01.06.36	D-140 PARAGUAYO DE ACERO INOXIDABLE	und	5.00	231.00	1,155.00
01.06.37	M-119 PORTA BALDE DE ACERO INOXIDABLE RODABLE CON BALDE DE ACERO INOXIDABLE	und	9.00	1,045.00	9,405.00
01.06.38	M-118 PORTA LAVATORIO DOBLE METALICO RODABLE INCLUIDO LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE	und	5.00	2,199.00	10,995.00
01.06.39	M-117 PORTABOLSA METALICA RODABLE, PARA ROPA SUCHA	und	1.00	495.00	495.00
01.06.40	M-102 PORTACHATAS Y PARAGUAYOS DE PARED	und	2.00	7,480.00	14,960.00
01.06.41	M-103 PORTASUERO METALICO RODABLE	und	20.00	424.27	8,485.40
01.06.42	M-34 SILLA DE MADERA PARA NIÑOS	und	5.00	302.96	1,514.80
01.06.43	M-106 SILLA DE RUEDAS ESTANDAR	und	1.00	1,690.00	1,690.00
01.06.44	M-109 SILLA ESPECIAL PARA TOMA DE MUESTRAS	und	1.00	2,335.00	2,335.00
01.06.45	M-47 TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE	und	9.00	338.98	3,050.82
01.06.46	M-182 TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE CON RESPALDO	und	2.00	838.28	1,676.56
01.06.47	M-48 TABURETE METALICO FIJO CON ASIENTO GIRATORIO	und	2.00	328.00	656.00
01.06.48	M-108 VELADOR METALICO	und	3.00	850.00	2,550.00
01.06.49	M-54 VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL Y MATERIAL ESTERIL DE DOS CUERPOS	und	12.00	5,149.25	61,791.00
01.06.50	M-55 VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTOS O MATERIAL ESTERIL DE UN CUERPO	und	16.00	1,881.52	30,104.32
01.07	VEHICULO				365,304.08
01.07.01	V-2 AMBULANCIA TIPO 3	und	1.00	365,300.00	365,300.00
	COSTO DIRECTO				6,128.88 95
	ALMACEN Y FLETE 2%				122,593.48
	MANTENIMIENTO 2%				7,327.93
	SUB TOTAL				5,948,086.59
	IGV 18%				1,100,394.89
	PRESUPUESTO TOTAL				7,048,481.48
	SON: SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SESENTYUNO Y 44100 MILÉSIMOS SOLES				

*Willinton Felipe Colunche Núñez*  
 Willinton Felipe Colunche Núñez  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 239344

*Carlos Humberto Paredes Herrera*  
 CARLOS HUMBERTO PAREDES HERRERA  
 ING. CIVIL  
 Reg. CIP N° 176873



De acuerdo a lo mencionado en los párrafos precedentes, en el desagregado de partidas de obras civiles y de equipamiento de la oferta del postor CONSORCIO SALUD INCAHUASI, no se puede determinar los mismos, con lo cual no se puede comparar con el monto total de la oferta económica, tales como son los montos Costo Directo, Gastos Generales (GGF y GGV), UTILIDAD, IMPUESTOS y MONTO TOTAL, por lo que es una oferta incongruente.

De la evaluación efectuada, la oferta económica **NO CUMPLE** con las condiciones requeridas en las bases

- 4.6. ANEXO N° 05: CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO: REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: **SI CUMPLE.**
- 4.7. ANEXO N° 06 CONTENIDO MINIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO: **SI CUMPLE**

En ese sentido, la oferta del postor CONSORCIO SALUD INCAHUASI conformado por la empresa CONSTRUCTORA SANTALIA S.A.C. y la empresa H & M YAMED INGENIEROS E.I.R.L., **NO ES ADMITIDA** al no haber acreditado los documentos requeridos para admisión, según las condiciones requeridas en las bases del procedimiento de contratación.

5. CONSORCIO H&C 2: Se encuentra conformado por la empresa GREEN GOLD CORPORATION S.A.C., la empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORA BN & NB S.A.C. y la empresa LINCO PROYECTA S.A.C.

- 5.1. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACION DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA: **SI CUMPLE.**
- 5.2. ANEXO N° 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DE POSTOR: **SI CUMPLE.**
- 5.3. ANEXO N° 02 DECLARACION JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL b) DEL ARTICULO 37 DEL REGLAMENTO: **SI CUMPLE.**
- 5.4. ANEXO N° 03 DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TECNICO): **SI CUMPLE.**
- 5.5. ANEXO N° 04 OFERTA ECONOMICA:

En el formato de oferta económica ha disgregado los costos de equipamiento, cuando debió incluirlo lo que corresponde en los Costos Directos y en lo que corresponde a los gastos generales (almacén y flete y mantenimiento), tal como se adjunta en el reporte que se ubica en el folio 60 de su oferta:

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2024-PRONIS-3  
NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO

COMPONENTE		SUBTOTALES	S/
• COSTOS DIRECTOS			16,033,135.31
• GASTOS GENERALES	11.71453190%		1,878,206.75
- GASTOS GENERALES FIJOS	0.93285716%		149,586.25
- GASTOS GENERALES VARIABLES	10.78167474%		1,728,640.50
• UTILIDAD	9.34315074%		1,498,000.00
• IGIV	18.0000000%		3,493,681.57
• COSTO DE EQUIPAMIENTO MEDICO (INC. IGIV)			7,607,065.94
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</b>			<b>30,510,089.57</b>

(TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y NUEVE CON 57/100 SOLES)

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

Chota, 08 de Agosto del 2024

CONSORCIO H&C 2  
*Henry Nicolás Cruz Villegas*  
Representante Común

HENRY NICOLAS CRUZ VILLEGAS  
Representante común

Como se puede apreciar el postor, además en el rubro equipamiento indica que incluye el IGV, para lo cual el formato de oferta económica determinaba un rubro específico para dicho impuesto, por lo que la oferta económica no determinar un monto real a ser calculado por el comité de selección.

En el desagregado de partidas de obras civiles, no ha indicado los montos y conceptos que corresponde a los Gastos Generales (GGF y GGV), así como los costos de utilidad e impuestos para calcularlo con el monto de la oferta económica, por lo que la oferta económica es incongruente al no contar con todos los gastos correspondientes que permitan al comité de selección verificar los montos ofertados, y el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

De la evaluación efectuada, la oferta económica **NO CUMPLE** con las condiciones requeridas en las bases

5.6. ANEXO N° 05: CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO: REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: **SI CUMPLE.**

5.7. ANEXO N° 06 CONTENIDO MINIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO:

En el contrato de consorcio, no se menciona si el representante común se encuentra impedido, inhabilitado y/o suspendido para contratar con el Estado, lo cual no es subsanable, al ser un requisito mínimo establecido como parte de la estructura indicada en las bases del procedimiento de contratación

Asimismo, en el contrato del consorcio, si bien indica las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio, según se menciona en la cláusula décima, ello se contrapone con lo indicado en la cláusula novena en donde se indica que el integrante del consorcio CONSTRUCTORA Y CONSULTORA BN & NB SAC asume toda responsabilidad y obligaciones que se deriven tanto en el aspecto técnico, financiero-económico y administrativo así como también del cumplimiento de todos los términos y condiciones del contrato a suscribirse de acuerdo a la Ley de Contratación y su Reglamento, tal como se detalla en el siguiente reporte:

-----  
-----  
**NOVENA.- EN CASO QUE POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES DEL CONSORCIO, ESTE OBTENGA RESULTADOS NEGATIVOS O ARROJE PÉRDIDAS LUEGO DE SU EJECUCIÓN, DICHAS PÉRDIDAS DEBERÁN SER ASUMIDAS POR LA EMPRESA "CONSTRUCTORA Y CONSULTORA BN & NB SAC"**

No se redactó en esta Notaría

08 AGO 2024

CONSORCIO H&C 2  
CALLE HUAYNA CAPAC 1827 - LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE  
EMAIL: hcruzv1@gmail.com TELEFONO: 973714201



  
**CONSORCIO H&C 2**  
y Nicolás Cruz Villegna  
Representante Común

66

## CONSORCIO H&C 2

QUIEN SERA EL OPERADOR TRIBUTARIO DEL CONSORCIO, ASÍ MISMO, POR LA PRESENTE CLÁUSULA, LA EMPRESA **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA BN & NB SAC**, ASUME TODA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN, TANTO EN EL ASPECTO TÉCNICO, FINANCIERO - ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA, ASÍ MISMO TAMBIÉN ASUME LA RESPONSABILIDAD RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACIÓN Y SU REGLAMENTO. =====

Con ello, el postor, no asegura una adecuada participación y obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio, no siendo una oferta que garantice a la Entidad la seriedad que deberá tener como parte de la oferta emitida, siendo incongruente la información ofertada y contrario a lo requerido en las condiciones técnicas establecidas en las bases del procedimiento de contratación.

De la evaluación efectuada, el Contrato de Consorcio **NO CUMPLE** con las condiciones requeridas en las bases

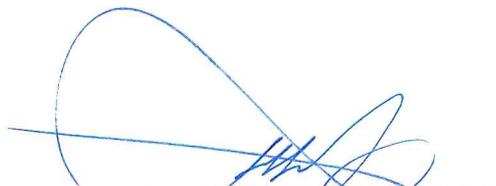
En ese sentido, la oferta del postor CONSORCIO H&C 2 conformado por la empresa GREEN GOLD CORPORATION S.A.C., la empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORA BN & NB S.A.C. y la empresa LINCO PROYECTA S.A.C., **NO ES ADMITIDA** al no haber acreditado los documentos requeridos para admisión, según las condiciones requeridas en las bases del procedimiento de contratación.

#### **B. DECISION FINAL:**

De la totalidad de las ofertas presentadas, ninguna oferta debería ser admitida, por lo que ninguna oferta debería pasar a las siguientes etapas de factores de evaluación y determinación del puntaje total de las ofertas.

En consecuencia, el Procedimiento Especial de Contratación (Nueva Convocatoria Por Desierto) N° 003-2024-PRONIS-3, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DE LA INTERVENCION DE RECONSTRUCCION MEDIANTE INVERSIONES (IRI) DENOMINADO: "RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI N° 2492499", debería **DECLARARSE DESIERTO AL NO QUEDAR OFERTA VALIDA.**

De acuerdo a la adjudicación de la buena pro efectuada por mayoría, se sugiere que, al momento de derivar el expediente de contratación, una vez quede firmemente consentido la adjudicación de la buena pro, se solicite al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, se realice una verificación posterior de la oferta ganadora de la buena pro



CARLOS MIGUEL CABRERA HUATAY  
Presidente (T) del Comité de Selección

## ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN

### EVALUACION Y CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN (NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO) N° 003-2024- PRONIS-3

EJECUCION DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DE LA INTERVENCION DE RECONSTRUCCION MEDIANTE INVERSIONES (IRI) DENOMINADO: "RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI N° 2492499"

En Magdalena del Mar, a los 12 días del mes de agosto del 2024, en las instalaciones de la Sub Unidad de Logística de Programa Nacional de Inversiones en Salud, siendo las 14:00 horas se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación y Designación de Comité de Selección N° 25-2024-MINSA-PRONIS-UAF, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento Especial de Contratación (Nueva Convocatoria Por Desierto) N° 003-2024-PRONIS-3, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DE LA INTERVENCION DE RECONSTRUCCION MEDIANTE INVERSIONES (IRI) DENOMINADO: "RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI N° 2492499".

Estando presente:

- |                                     |                         |
|-------------------------------------|-------------------------|
| ▪ CARLOS MIGUEL CABRERA HUATAY      | Presidente Titular      |
| ▪ JESUS MICHELL SULLCA BURGA        | Primer Miembro Titular  |
| ▪ JESUS ALEXANDER MONTENEGRO ZUÑIGA | Segundo Miembro Titular |

#### **AGENDA:**

- ✓ Evaluación y calificación.
- ✓ Otorgamiento de buena pro

#### **1. EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS**

El comité de selección, viene revisando la propuesta presentada, del cual al término de la presente sesión no ha culminado con la evaluación y calificación de la totalidad de las ofertas.

#### **2. ACUERDOS:**

- 2.1. Sesionar el día martes 13 de agosto del 2024 a fin de continuar con las etapas reprogramadas.

Siendo las 19:00 horas del presente día, se da por concluida la presente sesión, firmando al pie los integrantes del comité de selección.

CARLOS MIGUEL CABRERA HUATAY  
Presidente (T) del Comité de Selección

JESUS MICHELL SULLCA BURGA  
Miembro (T) del Comité de Selección

JESUS ALEXANDER MONTENEGRO ZUÑIGA  
Miembro (T) del Comité de Selección

## ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN

### EVALUACION Y CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN (NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO) N° 003-2024- PRONIS-3

EJECUCION DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DE LA INTERVENCION DE RECONSTRUCCION MEDIANTE INVERSIONES (IRI) DENOMINADO: "RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI N° 2492499"

En Magdalena del Mar, a los 09 días del mes de agosto del 2024, en las instalaciones de la Sub Unidad de Logística de Programa Nacional de Inversiones en Salud, siendo las 14:00 horas se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación y Designación de Comité de Selección N° 25-2024-MINSA-PRONIS-UAF, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento Especial de Contratación (Nueva Convocatoria Por Desierto) N° 003-2024-PRONIS-3, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DE LA INTERVENCION DE RECONSTRUCCION MEDIANTE INVERSIONES (IRI) DENOMINADO: "RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI N° 2492499".

Estando presente:

- |                                     |                         |
|-------------------------------------|-------------------------|
| ▪ CARLOS MIGUEL CABRERA HUATAY      | Presidente Titular      |
| ▪ JESUS MICHELL SULLCA BURGA        | Primer Miembro Titular  |
| ▪ JESUS ALEXANDER MONTENEGRO ZUÑIGA | Segundo Miembro Titular |

#### AGENDA:

- ✓ Apertura de ofertas en el procedimiento de selección
- ✓ Evaluación y calificación.
- ✓ Otorgamiento de buena pro

#### 1. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De acuerdo al cronograma establecido como parte de los participantes registrados electrónicamente en el procedimiento de selección, se ha procedido a revisar la plataforma del SEACE, por lo que entre el 25 de julio del 2024 y el 07 de agosto del 2024, se han registrado los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20100151627	SUPERCONCRETO DEL PERU S.A.C.	2024-07-31 09:46:44.0	Válido	2024-07-31 09:46:44.0	20100151627
2	Proveedor con RUC	20173126345	VASMER CONSTRUCCIONES ACABADOS DECORACIONES Y SUMINISTROS S.A.	2024-07-26 11:44:35.0	Válido	2024-07-26 11:44:35.0	20173126345
3	Proveedor con RUC	20266458089	ROPRUCSA CONTRATISTAS GENERALES SA	2024-08-05 14:13:02.0	Válido	2024-08-05 14:13:02.0	20266458089
4	Proveedor con RUC	20316093991	G Y M CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.	2024-07-30 20:40:08.0	Válido	2024-07-30 20:40:08.0	20316093991
5	Proveedor con RUC	20353947614	INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.	2024-08-07 18:49:12.0	Válido	2024-08-07 18:49:12.0	20353947614
6	Proveedor con RUC	20355337619	S G A S.R.L.	2024-08-01 12:00:42.0	Válido	2024-08-01 12:00:42.0	20355337619
7	Proveedor con RUC	20363389890	M & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-08-02 21:29:28.0	Válido	2024-08-02 21:29:28.0	20363389890

8	Proveedor con RUC	20408066281	CORPORACION RANKAY GRANDE S.A.C. - C.R.G. SAC	2024-07-25 18:56:54.0	Válido	2024-07-25 18:56:54.0	20408066281
9	Proveedor con RUC	20426128803	MASEDI CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-07-26 12:33:06.0	Válido	2024-07-26 12:33:06.0	20426128803
10	Proveedor con RUC	20477441131	ESCALA GROUP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-07-30 22:47:20.0	Válido	2024-07-30 22:47:20.0	20477441131
11	Proveedor con RUC	20482184821	INGENIERIA Y TRANSPORTES EL RAPIDO S.A.C.	2024-07-31 13:40:15.0	Válido	2024-07-31 13:40:15.0	20482184821
12	Proveedor con RUC	20489558433	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA SRL	2024-07-25 18:05:34.0	Válido	2024-07-25 18:05:34.0	20489558433
13	Proveedor con RUC	20491698331	CORPORACION NUEVA ESPERANZA S.A.C.	2024-08-07 09:50:04.0	Válido	2024-08-07 09:50:04.0	20491698331
14	Proveedor con RUC	20495669301	LA PALMA SAC	2024-08-06 08:04:06.0	Válido	2024-08-06 08:04:06.0	20495669301
15	Proveedor con RUC	20495960731	CONSULTORIA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-08-07 00:18:40.0	Válido	2024-08-07 00:18:40.0	20495960731
16	Proveedor con RUC	20496183011	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA BN & NB SAC	2024-08-07 10:07:55.0	Válido	2024-08-07 10:07:55.0	20496183011
17	Proveedor con RUC	20515379046	INVERSIONES LAS CASUARINAS SD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-08-01 17:59:38.0	Válido	2024-08-01 17:59:38.0	20515379046
18	Proveedor con RUC	20525886779	CONSTRUCTORES & CONSULTORES GENERALES G&M S.R.L.	2024-07-30 20:45:45.0	Válido	2024-07-30 20:45:45.0	20525886779
19	Proveedor con RUC	20529380403	ADN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2024-08-07 22:14:44.0	Válido	2024-08-07 22:14:44.0	20529380403
20	Proveedor con RUC	20529457554	CORPORACION DACMAR S.A.C.	2024-07-25 09:37:43.0	Válido	2024-07-25 09:37:43.0	20529457554
21	Proveedor con RUC	20529501391	GREEN GOLD CORPORATION SAC	2024-08-07 18:08:03.0	Válido	2024-08-07 18:08:03.0	20529501391
22	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	2024-07-25 16:27:34.0	Válido	2024-07-25 16:27:34.0	20533943706
23	Proveedor con RUC	20539158091	CORPORACION ARECO SAC	2024-07-25 16:50:16.0	Válido	2024-07-25 16:50:16.0	20539158091
24	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	2024-07-25 09:55:12.0	Válido	2024-07-25 09:55:12.0	20542059291
25	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-07-25 14:41:09.0	Válido	2024-07-25 14:41:09.0	20542513439
26	Proveedor con RUC	20561319651	H & M YAMED INGENIEROS E.I.R.L	2024-08-06 19:46:18.0	Válido	2024-08-06 19:46:18.0	20561319651
27	Proveedor con RUC	20600518209	TOQUICONU S.A.C.	2024-07-25 12:43:02.0	Válido	2024-07-25 12:43:02.0	20600518209
28	Proveedor con RUC	20600917111	P & P INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAC.	2024-08-04 18:11:10.0	Válido	2024-08-04 18:11:10.0	20600917111
29	Proveedor con RUC	20601958644	MACADAM PERU S.A.C. - MACADAM S.A.C.	2024-08-05 16:30:16.0	Válido	2024-08-05 16:30:16.0	20601958644
30	Proveedor con RUC	20605257306	CORPORACION YUNGAY HERMOSURA E.I.R.L.	2024-08-06 10:12:44.0	Válido	2024-08-06 10:12:44.0	20605257306
31	Proveedor con RUC	20606216506	CONTRATISTAS GENERALES E INMOBILIARIA LOS NOGALES E.I.R.L.	2024-08-01 16:48:55.0	Válido	2024-08-01 16:48:55.0	20606216506
32	Proveedor con RUC	20608705334	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C.	2024-08-04 12:16:25.0	Válido	2024-08-04 12:16:25.0	20608705334

33	Proveedor con RUC	20609496950	CONSTRUCTORA LINCO PROYECTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-08-07 14:11:07.0	Válido	2024-08-07 14:11:07.0	20609496950
----	-------------------	-------------	--	-----------------------	--------	-----------------------	-------------

## 2. PRESENTACION, APERTURA ELECTRONICA Y EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Del número total de participantes registrados, se ha verificado en la plataforma del SEACE, que el 08 de agosto del 2024 entre las 00:01 horas hasta las 23:59 horas, los siguientes postores han presentado sus ofertas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20600518209	CONSORCIO HOSPITALARIO INCAHUASI	08/08/2024	18:43:11	20600518209	08/08/2024	19:09:05	Enviado	Valido		
2	20489558433	CONSORCIO INCAHUASI	08/08/2024	22:05:55	20489558433	08/08/2024	22:19:37	Enviado	Valido		
3	20408066281	CONSORCIO CRG - MEX	08/08/2024	08:26:01	20408066281	08/08/2024	15:47:21	Enviado	Valido		
4	20561319651	CONSORCIO SALUD INCAHUASI	08/08/2024	23:08:08	20561319651	08/08/2024	23:42:14	Enviado	Valido		
5	20496183011	CONSORCIO H&C 2	08/08/2024	21:35:03	20496183011	08/08/2024	21:47:27	Enviado	Valido		

### Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura :	PEC-NCPD-PROC-3-2024-PRONIS-3
Nro. de convocatoria :	3
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	EJECUCION DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DE LA INTERVENCION DE RECONSTRUCCION MEDIANTE INVERSIONES (IRI) DENOMINADO: RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD INCAHUASI, PROVINCIA DE FERRENAFE, DPTO. DE LAMBAYEQUE, CUI N 2492499

Nro. ítem	Descripción del ítem	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCION DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DE LA INTERVENCION DE RECONSTRUCCION MEDIANTE INVERSIONES (IRI) DENOMINADO: RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD INCAHUASI, PROVINCIA DE FERRENAFE, DPTO. DE LAMBAYEQUE, CUI N 2492499					
20408066281	CONSORCIO CRG - MEX			08/08/2024	15:47:21	Electronica
20600518209	CONSORCIO HOSPITALARIO INCAHUASI			08/08/2024	19:09:05	Electronico
20496183011	CONSORCIO H&C 2			08/08/2024	21:47:27	Electronico
20489558433	CONSORCIO INCAHUASI			08/08/2024	22:19:37	Electronico
20561319651	CONSORCIO SALUD INCAHUASI			08/08/2024	23:42:14	Electronica

De la información proporcionada a través de la plataforma del SEACE se han presentado un total de cinco (05) ofertas, todas ellas en consorcio, por lo que a continuación se detalla los integrantes de cada consorcio:

- 2.1. CONSORCIO HOSPITALARIO INCAHUASI: Se encuentra conformado por la empresa TOQUICONU S.A.C., la empresa CORPORACION ROCA SOLIDAD JAPON S.A.C. y la empresa EDIFICACIONES 3 RIOS S.A. DE C.V.
- 2.2. CONSORCIO INCAHUASI: Se encuentra conformado por la empresa CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA S.R.L. y la empresa MANT.CONST. Y PROYECTOS GRALES S.A.C.
- 2.3. CONSORCIO CRG – MEX: Se encuentra conformado por la empresa CORPORACION RANKAR GRANDE S.A.C. y la empresa INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO S.A. DE C.V.
- 2.4. CONSORCIO SALUD INCAHUASI: Se encuentra conformado por la empresa CONSTRUCTORA SANTALIA S.A.C. y la empresa H & M YAMED INGENIEROS E.I.R.L.
- 2.5. CONSORCIO H&C 2: Se encuentra conformado por la empresa GREEN GOLD CORPORATION S.A.C., la empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORA BN & NB S.A.C. y la empresa LINCO PROYECTA S.A.C.

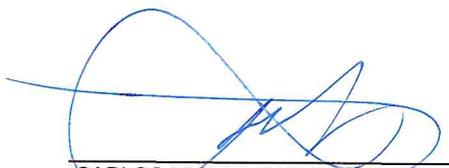
## 3. EVALUACION Y CALIFICACION:

El comité de selección, viene revisando la propuesta presentada, del cual es necesario contar con un plazo adicional para culminar con la etapa de evaluación y calificación y otorgamiento de buena pro

#### 4. ACUERDOS:

- 4.1. Postergar la etapa de evaluación y calificación y otorgamiento de la buena pro hasta el día 13 de agosto del 2024.
- 4.2. El presidente del Comité de Selección coordinará con la Entidad para realizar la postergación correspondiente a través de la plataforma del SEACE.
- 4.3. Sesionar el día lunes 12 de agosto del 2024 a fin de continuar con las etapas reprogramadas.

Siendo las 19:00 horas del presente día, se da por concluida la presente sesión, firmando al pie los integrantes del comité de selección.



CARLOS MIGUEL CABRERA HUATAY  
Presidente (T) del Comité de Selección



JESUS MICHELL SULLCA BURGA  
Miembro (T) del Comité de Selección



JESUS ALEXANDER MONTENEGRO ZUÑIGA  
Miembro (T) del Comité de Selección